

188



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 440/08
Santa Cruz de la Sierra, 15 de Diciembre del 2008.

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El memorial presentado por la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ENSEÑANZAS DE BUDA "REIYUKAI DE BOLIVIA"**; en el cual solicita la aprobación de la modificación total de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro, misma que fue reconocida mediante Resolución Prefectural N° 187/96 de 25 de julio de 1996; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7, Inc. c) de la C.P.E., establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ENSEÑANZAS DE BUDA "REIYUKAI DE BOLIVIA"**; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006, de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa, en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación total del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ENSEÑANZAS DE BUDA "REIYUKAI DE BOLIVIA"**; con domicilio legal la calle "Boquerón", casi esquina Bolívar, de la Localidad de Puerto Suárez, Provincia "Germán Busch" del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así como también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con sus XV Capítulos y Treinta y cinco Artículos, y del Reglamento Interno con sus IV Títulos y Doce artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ENSEÑANZAS DE BUDA "REIYUKAI DE BOLIVIA"**, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se le otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

10x. Vladimir Peña Virhues
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ
Edificio ex-Carde Cruz
Telf.: 333 27770 - 333 2760